No. LP-SCSC-XXXX

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, el cual tiene la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ubicada en el palacio San Francisco Piso 14 email: convivencia.s.c@valledelcauca.gov.co

SECOP II: A través de la Opción Mensajes.

TELÉFONO: 6200000 Ext 2691

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. LP-SCSC- XXXXX en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

"FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, INVESTIGATIVAS Y DE JUDICIALIZACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE JUSTICIA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, SEGURIDAD Y DEFENSA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL VALLE DEL CAUCA", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024003760069.

3.1. Especificaciones del Objeto

Las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo técnico 1

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código UNSPSC	Denominación
25131705	Aviones no tripulados objetivo o de reconocimiento
25131700	Aeronaves de uso militar
25201600	Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes
25201700	Sistemas relacionados con las comunicaciones de vuelo
41113300	Analizadores de líquidos, sólidos y elementos
41115700	Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica
41122400	Instrumentos de laboratorio
46151600	Equipo de seguridad y control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
80101600	Gerencia de proyectos

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA aplicará la modalidad de licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.200.000.000), en este valor está incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.

El proponente debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el departamento:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla pro electrificación rural: 0.2%
Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Reteica: depende de la actividad
Reteiva: 15% del valor del IVA
Prodeporte: 2.5 %

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP: 3600002347 del día 15 de octubre de 2026
Valor: DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.200.000.000)
Ítem: 1
Valor: 2.200.000.000 COP
Proyecto:

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123206 Cont. sobre Contratos de Obra Pública
Centro Gestor: 1143 SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Posición Presupuestaria: 2-3201010030602
Instrumentos y aparatos de medición, verificación,
Área Funcional: 4341009010090000 Convivencia y Seguridad C
Elemento PEP: PI43-102445/1/1/01/47
Adquirir equipamiento tecnológico y sistemas de seguridad para la operación de los organismos de seguridad y justicia del Departamento
Cuenta: 1530900000 Otros inventarios en poder de terceros FONSET

Acuerdos y tratados internacionales

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los acuerdos comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras públicas. En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, tenemos que para el sector de servicios aplican los acuerdos y tratados identificados a continuación:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154COP	NO	NA	SI

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
	Perú		Servicios de construcción $28.675.403.847 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780COP Servicios de construcción $28.705.544.496COP	si	18	no
Corea		SI	Bienes y servicios $1.147.000.000COP Servicios de construcción $ 86.020.000.000COP	NO	NA	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.9048 COP Servicios de construcción $28.617.834.543COP	NO	NA	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573COP Servicios de construcción $28.280.689.315COP	NO	NA	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $ 2.030.722.90COP Servicios de construcción $ 28.617.834.543 COP	NO	NA	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	NA	SI
	Guatemala					
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	NA	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780COP	NO	NA	SI
			Servicios de construcción $ 28.705.544.496COP	NO	NA	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	NA	SI
Israel		SI	Bienes y servicios 250.000 DEG [1]COP	NO	NA	SI

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre

[1] Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

vinculado el Estado Colombiano. Para los acuerdos comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana determina que el presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales Alianza Pacífico, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

9. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

De acuerdo a los anterior la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de

su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3° del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

11. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

12. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará conforme a los tiempos establecidos en la plataforma del SECOP II.

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. LP-SCSC xxxx-en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en octubre de 2026.

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Daniela Patiño Rodríguez– Abogada Contratista DP
Revisó: María Camila Torres Borrero - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Diana Holguín Palacios - Abogada Contratista